

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP. CA - 831 AULLAN - SAHUAL, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20569100004	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION TOPGAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:56:19

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

se hace la siguiente observación : que los porcentajes de participación para los consorciados son demasiado estrictos según lo estipulado en los TDR solo se permite una participación en formula de 80% y 20%, existiendo así quizás posiblemente un direccionamiento por lo cual sugerimos que para despejar estas dudas se puede modificar de la siguiente manera: que el porcentaje mínimo para la ejecución del contrato sea el 20% y así mismo el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad sea mayor al 50%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: D Página: 41

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones ( incisos a, b, e)

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al Principio de Libre Concurrencia, El Comité de Selección decide ACOGER la observación, por ende, se ha considerado modificar los porcentajes de Consorcio, quedando de la siguiente manera:

¿ Porcentaje mínimo de participación de los consorciados es de 20%

¿ Porcentaje mínimo de participación para el integrante de consorcio que acredita mayor experiencia en la especialidad es de 50%.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null